

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN NO 0 6 0 4 0 8 FEB. 2008 DE DE 2008

Por la cual se designa la COMISIÓN ESCRUTADORA para el proceso de elección de los candidatos a miembro de Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal d) del artículo 1º. de la Ley 335 de 1996.

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En cumplimiento de las funciones delegadas por el señor Registrador Nacional del Estado Civil, al Gerente Administrativo y Financiero mediante Resolución No. 0507 del 4 de febrero de 2008 y de las normas generales en especial las conferidas por el artículo 26, numeral 19 del Código Electoral, la ley 335 de 1996 y el Decreto 3560 de septiembre 18 de 2007, emitido por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No.0507 del 4 de febrero de 2008, suscrita por el señor Registrador Nacional del Estado Civil, en su artículo primero delegó en el Gerente Administrativo y Financiero, las siguientes funciones:

- 1. Dirigir las labores administrativas y técnicas de las diferentes dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- 2. Llevar la representación legal en los asuntos jurídicos o judiciales de la entidad, dentro del marco de competencias que le corresponden a la Registraduría Nacional del Estado Civil o al interior de la Organización Electoral, de todos los asuntos que en el ejercicio de sus funciones se presenten a favor o en contra de la entidad.

Que mediante decreto 3560 de 2007, el Gobierno Nacional reglamentó el procedimiento de elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal d) del artículo 1º. De la Ley 335 de 1996.

Que el artículo 2º. del citado decreto dispone que el procedimiento de elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal d) del artículo 1º. De la Ley 335 de 1996, será vigilado por la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Que mediante la resolución No. 000008 del 9 de enero de 2008, emitida por el Secretario General del Ministerio de comunicaciones se convocó a elección de los candidatos a miembro de Junta Directiva de la Comisión Nacional de televisión de que trata el literal d) del artículo 1º. de la Ley 335 de 1996.

Que el artículo 10, numeral 10.4 del decreto 3560, dispone que la elección de los candidatos de cada grupo elector, se realizará el tercer (3er) día hábil siguiente a la publicación de las listas consolidadas.



0 8 Ft.b. 2008

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación de la Resolución No del de 2008 Por la cual se designa la COMISIÓN ESCRUTADORA para el el proceso de elección de os candidatos a l miembro de Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal d) del artículo 1º. de la Ley 335 de 1996.,

Que conforme a la resolución No. 0176 del 11 de enero de 2008, mediante la cual la Registraduria Nacional fijo el calendario electoral, la fecha de la elección de los candidatos a Miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión se realizará el 12 de febrero de 2008.

Que el artículo 10, numeral 10.4.2 del decreto 3560 de 2007, en concordancia con el artículo 5 de la resolución No. 000008 de 2008, establece que el escrutinio se realizará públicamente, en la sede de la elección, por quienes para el efecto sean designados, por el Registrador Nacional del Estado Civil.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar la comisión escrutadora en cada uno de los departamentos en que se haya acreditado, grupo de electores para elegir el miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como integrantes de las comisiones escrutadoras, para escrutar los votos depositados a favor de la elección de los candidatos a miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal d) del artículo 1º. de la Ley 335 de 1996, a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, los Registradores Distritales y a un profesional de la respectiva circunscripción, preferiblemente quien desempeñe funciones electorales,

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución al señor Secretario General del Ministerio de Comunicaciones para su conocimiento

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 0 8 FER

EDGAR ZAPATA BARRIOS

Gerente Administrativo y Financiero

CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO

Secretario General (E)

YQM